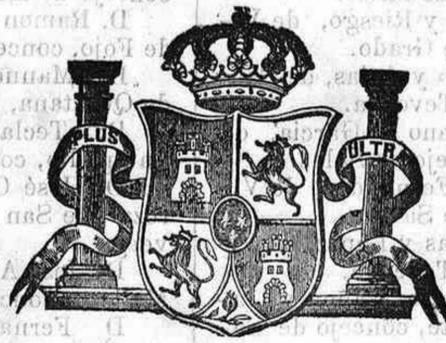


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre: fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio; asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del Boletín: pero pagarán su insercion los de interés particular.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

La Direccion general de Contribuciones en orden de 27 de Mayo de 1864 previno á esta Administracion lo siguiente:

«La Direccion general del Registro de la propiedad dijo á esta de Contribuciones con fecha 16 de Abril lo que sigue: Ilmo. Sr. Enterada esta Direccion general de la comunicacion de V. S. I. fecha 26 de Febrero pasado, considera llegado el caso de dictar algunas reglas para que al convertir en inscripciones las anotaciones verificadas por falta de índices, por las cuales no se haya pagado el impuesto hipotecario, se verifique ahora dicho pago y se atiendan los intereses de la Hacienda pública, al par que se cumpla la ley hipotecaria. Al indicado fin esta Direccion juzga oportuno dictar las reglas siguientes:

1.^a Que deberá hacerse saber á los interesados la conclusion de los índices, para que acudan á pagar á la Hacienda el derecho de hipotecas.

2.^a Que los Registradores formaran un estado general, ó relacion de los interesados en las anotaciones, cuya conversion haya de verificarse, y la remitirán á las Administraciones de Hacienda pública de la provincia.

3.^a Que la Hacienda podrá hacer el llamamiento por medio de los Boletines oficiales para que los interesados que espresen, verifiquen el pago del impuesto, siguiendo en esto la regla que tiene establecida la misma Hacienda para llamar á los que por otros conceptos son deudores suyos.

4.^a Que en el llamamiento deberá prevenirse á los interesados que verifiquen el pago dentro de los sesenta dias siguientes al de la publicacion de aquel en el Boletín oficial, pasado cuyo plazo, sin perjuicio de hacer efectiva la obligacion, caducará la anotacion.

5.^a Que esta cancelacion se veri-

cará por el Registrador, si dentro del mencionado término de 60 dias no acreditan los interesados haber verificado el pago del impuesto.

6.^a Que los Administradores de Hacienda cuidarán de remitir á los respectivos Registradores los números de los Boletines oficiales en los cuales se llama á los interesados, para que dichos Registradores sepan desde cuando ha de contarse el referido plazo de sesenta dias.

Lo que ha acordado este Centro Directivo trasladar á V. S. I. para que desde luego proceda á dar el mas exacto cumplimiento á las reglas preinsertas y muy particularmente á la 3.^a 4.^a y 6.^a»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a se publican las relaciones remitidas por el Registrador de la propiedad de Belmonte en vista de lo prevenido en la regla 1.^a, llamando á los interesados que en ella se espresan para que verifiquen el pago del impuesto de los derechos que adeudan á la Hacienda dentro de los sesenta dias siguientes al de la publicacion de este llamamiento, pasado cuyo plazo sin hacer efectiva la obligacion, caducarán las anotaciones preventivas.

Oviedo 1.^o de Febrero de 1866.— José G. Tuñón.

Relacion de los sugetos que adeudan derechos de hipotecas por contratos anotados preventivamente, por falta de índices en el Registro de la Propiedad de Belmonte.

Manuel Rodriguez y Alvarez, de la Torre, concejo de Teverga.

D. Sancho Fernandez Quiñones, de Menes, concejo de Miranda.

D. Benito Garcia Escura, de Viescas, concejo de Salas.

D. Juan Perez y Arango, de Donalir, concejo de Salas.

Juan Menendez, del Fontanal, concejo de Salas.

Francisco Alonso, de Camuño, concejo de Salas.

Ramon Alvarez y Fernandez, de Fojo, concejo de Tameza.

José Alvarez, de Vio del Pedronco, concejo de Grado.

Maria, Severa y Ana Alvarez, de las Villas, concejo de Grado.

Josefa Alvarez, de Campiello, concejo de Grado.

Maria Alvarez, de Menes, concejo de Miranda.

Antonio Menendez y Julian, de las Pineras, concejo de Salas.

Manuel Menendez y Julian, de Linarés, concejo de Salas.

José Rodriguez y Buenaventura

Menendez, de Casamayor, concejo de Salas.

José Garcia y Fernandez, de la Carril, concejo de Salas.

José Alvarez, de Villamor, concejo de Salas.

Manuel Fernandez Portal, de Soto, concejo de Salas.

Ramon Garcia y Diaz, de San Vicente, concejo de Salas.

José Lorenzo, de Leiguarda, concejo de Miranda.

Bernardo Perez, de Lavio, concejo de Salas.

D. Ramon Fernandez y Gonzalez, de Castañedo, concejo de Grado.

D. José Fernandez, de Malleza, concejo de Salas.

D. Angel y D. Ramon Fernandez, Villamil, de Anzo, concejo de Grado

y D. Simon Gascon y Ballesteros, de Oviedo.

Agustin Suarez, de Bodenaya, concejo de Salas.

D. Joaquin Inclan y Martinez, de Candamo, concejo de Salas.

D. Antonio Garcia Brieves, de San Vicente, concejo de Salas.

Vicente Patallo y Marron, de las Villas, concejo de Grado.

Francisco Prieto y Perez, de Camuño, concejo de Salas.

D. Angel Fernandez y Garcia, de Santullano, concejo de Salas.

José Alvarez y Miranda, de Santa Maria de Villandas, concejo de Grado.

Valentin Diaz y Gonzalez, de Meruja, concejo de Miranda.

Vicente Alvarez y Menendez, de Villarroy, concejo de Grado.

Tomás Mayo, de Ablanedo, concejo de Salas.

Sebastian Riesco, de la Felguera, concejo de Somiedo.

Luis Martinez y Perez, de la Ceval, concejo de Salas.

Juan Menendez, de Antoñana, concejo de Miranda.

Emilia Fernandez, de Villamayor, concejo de Teverga.

Juan Fernandez y Fernandez Alvarez, de Villamayor, concejo de id.

Vicente Pelaez y Fernandez, de Godan, concejo de Salas.

Andrés Garcia de la Vega, de Danner, concejo de Salas.

Nicolás Alvarez, de Santianes, concejo de Grado.

D.^a Fermina Garcia Frias, de Restiello, concejo de Grado.

Antonio Garcia, de Faidiello, concejo de Grado.

Ramon Gonzalez y Martinez, de Cuvia, concejo de Grado.

José Garrido y Carro, de Ablanedo, concejo de Salas.

José Garcia y Fernandez, de Salas.

Joaquin Inclan y Martinez, de Candamo, concejo de Salas.

José Menendez y Villademoros, de Villazon, concejo de Salas.

D. Genaro Cuervo Arango, de Malleza, concejo de Salas.

Rafael Martinez del Busto y Fernandez, de Malleza, concejo de Salas.

José Quintana y Menendez, de Malleza, concejo de Salas.

D. Genaro Cuervo Arango, de Malleza, concejo de Salas.

Manuel Blanco y Balseda, de Lavio, concejo de Salas.

Manuela, Benita y Nicolasa Suarez y Rodriguez, de Cutiellos, concejo de Miranda.

Manuel Gonzalez y Suarez, de Soto, concejo de Salas.

Manuel Florez Uria, de Murias, concejo de Cangas de Tineo.

Joaquin Garcia Inclan y Martinez, de Candamo, concejo de Salas.

Bernardo Garcia y Fernandez, de la Repenedencia, concejo de Miranda.

Bernardo Alvarez, de la Repenedencia, concejo de Miranda.

José Gonzalez y Suarez, de Campiello, concejo de Teverga.

Manuel de la Grana y Lopez, de Villamondrid, concejo de Salas.

Julian Garcia y Garcia, de la Peral, concejo de Salas.

Mónica Fernandez, de Riello, concejo de Teverga.

Ramon Alvarez y Florez, de San Bartolomé, concejo de Miranda.

Pedro Fernandez Gancedo, de Gúa, concejo de Somiedo.

D. Antonio Diaz Arango y Garcia, de Villamar, concejo de Salas.

D. Francisco Fernandez y Diaz, de Casamayor, concejo de Salas.

D. Juan Rodriguez y Menendez, de Casamayor, concejo de Salas.

D. José Gonzalez y Rodriguez, de Fenigonte, concejo de Salas.

José Fernandez y Fernandez, de Brañameana, concejo de Salas.

Benito Ozores y Rodriguez, de Corias, concejo de Miranda.

Ramona Fernandez y Rilo, de Ablanedo, concejo de Salas.

D.^a Telesfora Sierra, de Oviedo.

D. Segundo Avello y Valdés y Menendez, de Villanueva, concejo de Valdés.

D. Joaquin Cima y Rodriguez, de Malleza, concejo de Salas.

Antonio Gonzalez y Fernandez, de Ablanedo, concejo de Salas.

Antonio Garcia y Rodriguez, de Cabrero, concejo de Salas.

Manuel Rodriguez y Menendez, de la Estrada, concejo de Salas.
 Ceferino Alonso, de Casandresin, concejo de Salas.
 D. Manuel Benito de Selgas y Cabomayor, de Loro, concejo de Salas.
 D. Genaro Cuervo Arango, de Malleza, concejo de Salas.
 D. José Selgas y Alvarez, de la Matiega, concejo de Salas.
 José Martínez y Menendez, de Gradina, concejo de Teverga.
 D. Pedro Cuervo Arango y Fernandez Valdés Bárzana, concejo de Salas.
 Dámaso Peliz y Menendez, de la Durera, concejo de Miranda.
 D.^a Laura García Ramos y García, de Benafares, provincia de Valladolid.
 D. Mateo Fernandez y Cuervo, de Lavio, concejo de Salas.
 Nicolás Menendez y Arias, de Villamarin, concejo de Grado.
 Manuel Martínez Alvar y Díaz Cañedo, de Cornellana, concejo de Salas.
 D. Rafael García y Díaz, del Rubin, concejo de Salas.
 Joaquina Iglesia y Requejo, de Malleza, concejo de Salas.
 D. Gabriel Fernandez y García, de Salas.
 D. Tomás Rubio y Perez, de Bustoto, concejo de Salas.
 Josefa García y García, de Godan, concejo de Salas.
 Juana García y Díaz, de los Peredos, concejo de Salas.
 D. José Fernandez y Fernandez, de Loris, concejo de Salas.
 D. Santos Fernandez y Llana Valdés, de Cornellana, concejo de Salas.
 D. José Marron y Perez de Belmonte.
 D. Francisco Fernandez Prieto, de Bello, concejo Miranda.
 D. Gabriel Fernandez y García, de Salas.
 D. Ignacio Fernandez Barrero y Cabo, de Folgueras, concejo de Salas.
 Juan Fernandez y Llanos, de Aceñana, concejo de Salas.
 Juan Gonzalez y Rodriguez, de Bárzana, concejo de Salas.
 D. José García Mendoza, de San Martín, concejo de Teverga.
 Ramon Diaz y Alonso, de Godan, concejo de Salas.
 D. Genaro Cuervo Arango, de Malleza, concejo de Salas.
 Miguel Alvarez Campillo, del Coto, concejo de Somiedo.
 D. Anastasio Pérez y García, del Coto, concejo de Somiedo.
 D. Antonio Fernandez Villar, de Robledo, concejo de Grado.
 Francisco Armiñan y García, de Vigaña, concejo de Grado.
 Ramon Fidalgo y Alvarez, de Ondes, concejo de Grado.
 D. Evaristo Valdés Carbajal é hijos, de Camuño, concejo de Salas.
 Francisco Rodriguez y del Oso, de la Espina, concejo de Salas.
 D. Teodoro Pelaez y Cuervo, de Belmonte.
 D. José García y Lopez, de Santullano, concejo de Salas.
 D. Tomás Rubio, de Bustoto, concejo de Salas.
 Maria García Pola, del Toural, concejo de Salas.
 Juan Garrido y Bayos, del Couz, concejo de Salas.
 Francisco Martínez y Foyedo, del Acebal, concejo de Salas.
 Manuel Sanchez y Diaz, de Otero, concejo de Salas.
 D. Manuel Miranda Florez, de Villanueva, concejo de Teverga.
 Diego Fernandez y García, de Casamayor, concejo de Salas.

D. Juan Rubio y Menendez, del Fontanal, concejo de Salas.
 Ramon Garcia y Riesgo, de Villarroy, concejo de Grado.
 Antonio Patallo y Arias, de Cansinos, concejo de Teverga.
 Benito del Llano y Garcia, de Montenuedo, concejo de Salas.
 Pedro Isidro Fernandez, de Villamar, concejo de Salas.
 D. Manuel Arias y Lopez, de Vigidel, concejo de Teverga.
 D. Juan Fernandez Cañon y Llanos, de San Vicente, concejo de Salas.
 D. Manuel Benito de Selgas y Cabo, de Loro, concejo de Salas.
 D. Ramon Fernandez y Menendez, de Salas.
 Francisco Lopez y Tamargo y José Alvarez y Alvarez, de Villamarin, concejo de Grado.
 Ramon Lopez y Suarez, de Oviñana, concejo de Miranda.
 Mateo Suarez y Alvarez, de Cansinos, concejo de Teverga.
 Camilo Fernandez y Lopez, de Cansinos, concejo de Teverga.
 D. Juan Cienfuegos Ramirez, de Cangas de Tineo.
 Estanislao Gonzalez, de Bárzana, concejo de Teverga.
 Felipa Marron, de Tolinas, concejo de Grado.
 Angel Fernandez y Tablon, de Pineda, concejo de Somiedo.
 José Fernandez y Martínez, de Brañameana, concejo de Salas.
 Leocadia Llana y García, de Candamo, concejo de Salas.
 D. Manuel Arias y Lopez, de Vigidel, concejo de Teverga.
 José Diaz y Fernandez, de Malleza, concejo de Salas.
 D. Evaristo Diaz y García, de Santullano, concejo de Salas.
 D. Vicente Lana y Rodriguez, de Urria, concejo de Teverga.
 José Boto y Alvarez, de Villaverde, concejo de Miranda.
 Genaro Gonzalez y Gonzalez, de Pigüña, concejo de Somiedo.
 Manuel Lopez y Alvarez, de Pigüña, concejo de Somiedo.
 Ramon Rodriguez, de Urria, concejo de Teverga.
 Diego Fernandez, de San Salvador, concejo de Teverga.
 Fructuoso Riesco y Perez, del Coto, concejo de Somiedo.
 Pedro Marron y Florez, del Coto, concejo de Somiedo.
 Segundo Alvarez y Martínez, de Folgueras, concejo de Salas.
 Antonio Fernandez y Rodriguez, de Arrojo, concejo de Salas.
 D. Francisco Menendez y García, de Belmonte.
 Primo García y Rivera, de Murias, concejo de Teverga.
 Camilo Fernandez y Fernandez, de Villadesuf, concejo de Teverga.
 Rodrigo Galan y Menendez, de Valcárcel, concejo de Somiedo.
 D.^a Juana Aguirre y Alvarez, de la Plaza, concejo de Teverga.
 Juan Entrago y Fernandez, de Urria, concejo de Teverga.
 Diego Alvarez y Gonzalez, de Villavonel, concejo de Teverga.
 D. Francisco Antonio García Alvarez, de Villavonel, concejo de Teverga.
 D. Cristino Llano y Lopez, de Malleza, concejo de Teverga.
 D.^a Francisca Caunedo y Arias, del Coto, concejo de Somiedo.
 Melchor Gonzalez y Menendez, de Pigüeces, concejo de Somiedo.
 D. Manuel Arias y Lopez, de Vigidel, concejo de Teverga.
 Lorenzo Menendez y Fernandez, de Laneo, concejo de Salas.
 Pedro Avol y Alvarez, del Coto, concejo de Somiedo.

D. José Pelaez, de las Cruces, concejo de Miranda.
 D. Ramon Alvarez y Fernandez, de Fojo, concejo de Tameza.
 D. Manuel Garcia y Menendez, de Quintana, concejo de Salas.
 D.^a Tecla Rodriguez Quirós, de Campiello, concejo de Teverga.
 D. José García Mendoza y Carrozal, de San Martín, concejo de Teverga.
 D. José Alvarez y Fernandez, de Malleza, concejo de Salas.
 D. Fernando Alvarez y Bermudez Perez, de Cordovero, concejo de Salas.
 José Alvarez y Fernandez, de Santianes, concejo de Grado.
 D. Francisco García y Menendez, de Salas.
 D. Francisco Menendez y García, de Belmonte.
 Francisco de Alva y Caniella, de Villar, concejo de Miranda.
 Alonso Alvarez y Pelaez, de la Repenedencia, concejo de Miranda.
 Bernardo Alvarez y Pelaez, de la Repenedencia, concejo de Miranda.
 Manuel Arias y Lopez, de Vigidel, concejo de Teverga.
 Juan Miranda y Alvarez, de Castro, concejo de Teverga.
 Francisco Lopez, de Urria, concejo de Teverga.
 Pedro Arias y Diaz, de Villarroy, concejo de Grado.
 D. Francisco Entrago Florez, de San Martín, concejo de Teverga.
 D. Manuel Gomez Carzana, de Veigas, concejo de Somiedo.
 D. Jacinto Alvarez Corradas, de Belmonte.
 José García y Villar, de Malleza, concejo de Salas.
 D. Julian García y García, Sala de Santullano, concejo de Salas.
 Teresa García y Rodriguez, de Linares, concejo de Salas.
 Joaquin del Llano y García, de Daner, concejo de Salas.
 D. Antonio Velazquez y García Arango, de la Vega, concejo de Salas.
 José Cuervo y Rivera, del Aceval, concejo de Salas.
 Juan Alvarez y Miranda, de Taja, concejo de Teverga.
 Bartolomé García y Alvarez, de Carrea, concejo de Teverga.
 Antonio Velazquez y Diaz, de Pereras, concejo de Salas.
 D. Manuel Diaz Rivera y Cuervo, de la Barraca, concejo de Salas.
 Francisco García y García, de la Focella, concejo de Teverga.
 D. Francisco Antonio García y Alvarez, de Villavonel, concejo de Teverga.
 José Castañon y Canto, de Sobrevilla, concejo de Teverga.
 Pedro Arias y Diaz, de Villarroy, concejo de Grado.
 Juan García y Menendez, de Llamoso, concejo de Grado.
 Ramon Valle y García, de Noceda, concejo de Grado.
 D. Alvaro Valdés y Perez, de Otero, concejo de Salas.
 D. José Menendez y Suarez, de Laneo, concejo de Salas.
 Pedro Arias y Diaz, de Villarroy, concejo de Grado.
 D. Santiago Fernandez Murias, de San Martín, concejo de Teverga.
 D. Ceferino Fernandez Reguera, de San Martín, concejo de idem.
 Josefa Menendez, de Póles, concejo de Salas.
 D. Andrés Menendez Alza, de Laneo, concejo de Salas.
 Vicente Alvarez y Menendez, de Villarroy, concejo de Grado.
 Casimiro Gonzalez y Bernardo, de San Esteban, concejo de Miranda.
 D. Fernando Julian y García, de Viescas, concejo de Salas.

D. Gregorio Diaz Arango, de Soto, concejo de Salas.
 D. Manuel de la Iglesia y Moran, de Caunedo, concejo de Somiedo.
 D. Eduardo Caunedo Moran, de Caunedo, concejo de Somiedo.
 D. José Lopez y Rodriguez, de Cansinos, concejo de Teverga.
 D. Manuel Arias y Lopez, de Vigidel, concejo de Teverga.
 Francisco Fernandez y Prieto, de Bello, concejo de Miranda.
 D. Manuel Diaz y Cuervo, Rivera de Ardesaldo, concejo de Salas.
 D. Joaquin Cima y Rodriguez, de Malleza, concejo de Salas.
 Antonio Riesgo y Garrido, de Buscabrero, concejo de Salas.
 D. Manuel Diaz Rayon y Martinez, de Cermeño, concejo de Salas.
 D. Juan Cienfuegos Ramirez, de Cangas de Tineo.
 José Arias y Alvarez, de Almurfe, concejo de Miranda.
 D. Segundo Avello Valdés, de Villanueva, concejo de Valdés.
 D. Ramon Vigil de Vigaña, D. Pedro Suarez de Sorribas y D. José Gonzalez Ladreda, de Villarin, todos del concejo de Grado.
 Primo y Manuel Garcia y Lopez, de Gradina, concejo de Teverga.
 Manuel Rodriguez y Alva, del Valle, concejo de Somiedo.
 Vicente Rodriguez Hedrada, de Prado, concejo de Teverga.
 D. José Menendez y Fernandez Merás, de Cordovero, concejo de Salas.
 D. José García Bobes, de Laneo, concejo de Salas.
 D. Diego Fernandez y García, de Sobrevilla, concejo de Teverga.
 D. Alvaro Gonzalez Pardo, San Frechoso, de Villar, concejo de Somiedo.
 D. Juan Fernandez y Alvarez, de Otero, concejo de Salas.
 Diego Fernandez y Diaz, de Loris, concejo de Salas.
 D. Gabriel Fernandez y García, de Salas.
 D.^a Rita García y Fernandez, de Villoria, concejo de Salas.
 José Menendez y Urria, concejo de Teverga.
 D. Andrés Alvarez y Riesgo, de Folgueras, concejo de Salas.
 D. José Florez y Miranda, de Monteciello, concejo de Teverga.
 Clara Rodriguez Lopez, de Urria, concejo de Teverga.
 D. Francisco Diaz Arango y García, de Madrid.
 Manuel Perez y Menendez, de Montovo, concejo de Grado.
 Juan Diaz y Fernandez, de Vio, concejo de Grado.
 D. Manuel de Castro y Fernandez, de Brañasivil, de Salas.
 D. Antonio Pendás y Rodriguez, de Viescas, concejo de Salas.
 D.^a Ramona Fernandez, de Pende, concejo de Salas.
 D. Juan Perez y García, de Montovo, concejo de Grado.
 D. José Alonso y Cano, de Saliencia, concejo de Somiedo.
 D. Gregorio Diaz Arango, de Soto, concejo de Salas.
 Juan Alvarez Canto y Carrozal, de S. Salvador, concejo de Teverga.
 D. Francisco Suarez Rivera, de Salas.
 Casimiro Alvarez y Lopez, de Castanera, concejo de Miranda.
 Joaquin Menendez y Menendez Arango, de Carles, concejo de Salas.
 D. Juan Menendez y Menendez, de Restiello, concejo de Grado.
 Eugenio Garcia y Gomez, de Montovo, concejo de Grado.
 Celestino Rodriguez y Gonzalez, del Piconal, concejo de Salas.

José Alvarez de la Fuente y Fernandez, de la Castanal, concejo de idem.

Maria Lorences y Fernanda, de Valloria, concejo de Salas.

Fernando Perez y Perez, de Cereceda, concejo de Salas.

José Garcia Inclan y Fernandez, de Cordovero, concejo de Salas.

Alvaro Gayo y Bayos, de Brañasivil, concejo de Salas.

José Alvarez y Blanco, de Balderodero, concejo de Salas.

José Fernandez y Suarez, de Llamas, concejo de Grado.

Pedro Alvarez y Alvarez, de Caminos, concejo de Teberga.

Manuel Fernandez y Martinez, de Panicera, concejo de Grado.

Ramon Nieto y Alvarez, de Restiello, concejo de Grado.

D. Alvaro Alonso y Bernardo Alvarez y Suarez, de Saliencia, concejo de Somiedo.

José Cabo y Feito, de Saliencia, concejo de Somiedo.

D. Francisco Alonso Taladrid, y D. Alvaro Lorenzo y Florez de Saliencia, concejo de Somiedo.

José Alonso y Suarez, de Saliencia, concejo de Somiedo.

D. José Garcia Mendoza, de San Martin, concejo de Teverga.

Benita y Sabina Fernandez Rubin, de Barzana, concejo de Teverga.

D. Segundo Avello Valdés, de Villanueva, concejo de Valdés.

Manuel Suarez y Alvarez de Corias, concejo de Miranda.

José Perez y Selgas, de Villarin, concejo de Salas.

Ceferino Fernandez Reguera, de S. Martin, concejo de Teverga.

Ramon Quintana y Menendez, del Pumar, concejo de Salas.

Francisco Alvarez Sierra, de Taja, concejo de Teverga.

Ramon Rodriguez y Garcia, de Urria, concejo de Teverga.

D. Manuel y D. Narciso Arango y Florez de Retuerto, concejo de Salas.

D. Lucio Valcarce y Jove, de Campiello, concejo de Teverga.

D.ª Eusebia Florez y Solares, de Oviedo.

Juan Gonzalez y Rey, de Madrid.

Alvaro Alvarez y Garcia, de Taja, concejo de Teverga.

Benito Fernandez Castañal y Cuervo, de Alvare, concejo de Grado.

Antonio Menendez y Colado, de Vigaña, concejo de Grado.

Francisco Suarez y Alvarez, de Vio, concejo de Grado.

Juan Diaz, Arango y Garcia, de Casazorrina, concejo de Salas.

Francisco Selgas y Menendez, de Loro, concejo de Salas.

D. José Diaz y Cuervo, Rivera de la Peña, concejo de Salas.

Manuel Boto Otero, de Caunedo, concejo de Somiedo.

Basilio Feito Ordás, de Caunedo, concejo de Somiedo.

Benito Boto Alvarez, de Caunedo, concejo de Somiedo.

Ramon Alvarez y Gonzalez Tuñon, de Rodiles, concejo de Grado.

Manuela Fernandez y Fernandez y Domingo Menendez y Fernandez, de Ablaneda, concejo de Salas.

D. Flerentino Tuñon Marinas, de Viescas, concejo de Salas.

D. Ignóncio de la Fuente y Foyedo, de Lavio, concejo de Salas.

D. José Diaz Cuervo y Rivera, de la Peña, concejo de Salas.

D. Carlos de la Fuente y Garcia Brieves de Lavio, concejo de Salas.

Andrés Garcia y Alvarez, de Quintana, concejo de Salas.

Bernardo Suarez y Alvarez, de Corias, concejo de Miranda.

D. Gabriel Fernandez y Garcia, de Salas.

Ramon Alvarez y Menendez, de Llamoso, concejo de Grado.

Alvaro Alvarez y Fernandez, de Villamarin, concejo de Grado.

D. Blas Menendez y Diaz, de Salas.

Joaquina Florez y Alvarez, Puente de Llamoso, concejo de Grado.

D. José Garcia y Vigil, de Villamarin, concejo de Grado.

Nicolás Gonzalez, de Infiesta, concejo de Teverga.

D. José Cuervo Arango, de Ovanes, concejo de Salas.

Antonio Suarez y Rubio, de Lavio, concejo de Salas.

Celestino Garcia Manzano, de Coañana, concejo de Teverga.

Camilo Gonzalez y Gonzalez, de Redral concejo de Teverga.

José Menendez Garcia, de Urria, concejo de Teverga.

Manuel Cano y Cano, de Faedo, concejo de Salas.

José Miranda y Llana, de Revollo, concejo de Salas.

José del Oso y Castro, de la Espina, concejo de Salas.

D. Diego Rodriguez y Menendez, de Ablaneda, concejo de Salas.

Juan Vegas y Alvarez, de Restiello, y Vicente Alvarez y Menendez, de Villarroy, concejo de Grado.

Manuel Garcia Revollo y Fernandez, de Fresnedo concejo de Salas.

Manuel Garcia y Fernandez Longo, de Fresnedo, concejo de Salas.

Francisco Gonzalez Garcia, de Lavio, concejo de Salas.

Andrés Fernandez y Garcia, de Villamuz, concejo de Tameza.

Santos Garcia y Gomez, de Villandas, concejo de Grado.

D. Celestino y D. Ricardo Balseira y Cuervo, de la Colniella, concejo de Salas.

D. Gabriel Fernandez y Garcia de Salas.

Teresa Alvarez y Antonio Gonzalez Marinas, de Godán, concejo de Salas.

D.ª Laura Garcia Ramos, de Benafares, provincia de Valladolid.

Máximo Garcia y Alvarez, de la Vega de Restiello, concejo de Grado.

Ana Gutierrez y Alvarez, Manuel Martinez Gutierrez, Manuela Suarez Alvarez y Segundo Martinez Alvarez, de Folgueras, concejo de Salas.

Felipe Menendez y Lopez, de Ablaneda, concejo de Salas.

Francisco Alvarez Sierra, de Taja, concejo de Teverga.

Juan Velazquez y Fernandez, de Rubial, concejo de Salas.

D. Diego Argüelles y Mendoza, de Villar, concejo de Teverga.

Rita Garcia y Fernandez, de Balloria, concejo de Salas.

Galindo Alvarez y Suarez, de Villandas, concejo de Grado.

D. José Rodriguez de Ablaneda, concejo de Salas.

Juan Fernandez Camuño y Bernardo, de Godán, concejo de Salas.

Eusebio Fernandez de Villarrava, concejo de Salas.

D. Evaristo Garcia y Diaz, de Santullano, concejo de Salas.

Vicente Rodriguez Hedrada, de Prado, concejo de Teverga.

Ramona Garcia Santos y Oso, de la Espina, concejo de Salas.

Sévero Pardo y Garcia, de la Prenda, concejo de Tineo.

D. Eladio Alvarez Corradas, de Belmonte.

Manuel Lopez Longoria, de la Vega, concejo de Salas.

Ramona Diaz y Lopez, de Quintana, concejo de Salas.

Manuel Rodriguez y Alvarez de Belmonte.

Bernardo Gonzalez Entrerrios, de Corios, concejo de Miranda.

D. Segundo Avello Valdés, de Villanueva, concejo de Valdés.

Antonio Fernandez del Valle, de Mallecin, concejo de Salas.

D. Juan Aguirre y Prieto, de Madrid.

Manuel Menendez y Garcia, de Godan, concejo de Salas.

D. Joaquin Cima y Rodriguez, de Malleza, concejo de Salas.

Antonio Alvarez y Alvarez, de Alava, concejo de Salas.

Juan Lopez y Velazquez, de Alava, concejo de Salas.

Pedro Alvarez y Blason, de la Pola, concejo de Somiedo.

Valentin Fernandez y Lopez, de Soto, concejo de Salas.

D. Gabriel Fernandez y Garcia, de Salas.

Fernando Gonzalez y Argüelles de Loro, concejo de Salas.

D. José Antonio Gonzalez, de Grado.

José Tarrazo y Fernandez, de Oviana, concejo de Miranda.

Manuela Menendez de las Rubias, concejo de Salas.

Francisco Ozores y Suarez, de Meruja, concejo de Miranda.

Angel Lopez y Alonso de Castañedo, concejo de Miranda.

Juan Alvarez y Diaz, de Acellana, concejo de Salas.

Antonio Perez y Diaz, de la Vega, concejo de Miranda.

D. Pedro Fidalgo y Platas, de las Morteras, concejo de Somiedo.

Teresa Gonzalez y Lopez, de Villamar, concejo de Salas.

Francisco Lopez y Menendez, de Villamar, concejo de Salas.

D. Segundo Garcia y Fernandez Merás, de Madrid.

Nicolás Fernandez y Menendez, de Belmonte.

Manuel Menendez y Fernandez Lanéo, de Priero, concejo de Salas.

Domingo Menendez y Fernandez, de Ablaneda, concejo de Salas.

D. Gabriel Fernandez y Garcia, de Salas.

Alejos Boto y Alvarez, del Valle, concejo de Somiedo.

Gabriela Garrido y Ardura, de Brañasivil, concejo de Salas.

Casilda Garcia y Rubio, de Brañasivil, concejo de Salas.

Manuel de Castro y Fernandez, de Brañasivil, concejo de Salas.

Adriano Feito y Fernandez, de Brañasivil, concejo de Salas.

Manuel de Castro y Fernandez, de Brañasivil, concejo de Salas.

D. José Gomez y Oria, de Salas.

Ramon Alonso é Iglesia, de Godan, concejo de Salas.

Juan Pruneda y Fernandez, de Mallecin, concejo de Salas.

José Menendez y Garcia, de Urria, concejo de Teverga.

D. Manuel Alonso y Fernandez, de Mallecina, concejo de Salas.

Francisco Pendás y Rodriguez de Godan, concejo de Salas.

José Alvarez y Garcia, de Vio, concejo de Grado.

D. Gabriel Fernandez y Garcia, de Salas.

D. Juan Alvarez y Perez, de Quintana, concejo de Miranda.

Vicente Alvarez y Menendez, de Villarroy, concejo de Grado.

Alvaro Diaz y Alvarez, de Ablaneda, concejo de Salas.

Juan Vazquez y Martinez, de Caminos, concejo de Teverga.

José Garcia y Blanco, de Lindemurias, concejo de Salas.

Rosalía Gonzalez y Rodriguez, de las Villas, concejo de Grado.

Pedro Mendiola y Fernandez, de Prámaro, concejo de Soto de Luiña.

Joaquina Fernandez y Pardo, de Bello, concejo de Miranda.

Ramon Valle y Garcia de Noceda, concejo de Grado.

Manuel Menendez y Garrido, de Villar de Zuepos, concejo de Miranda.

José Garcia y Menendez de Villandas, concejo de Grado.

Casimiro Marron y Alvarez, de Madrid.

Baltasar Alvarez y Alvarez, de San Martin de Ondes, concejo de Grado.

Javier Fernandez Portal, de Castañedo, concejo de Miranda.

D. Francisco Patallo y Garcia Mendoza, de las Villas, concejo de Grado.

Francisco Suarez y Alvarez, de Bárcena, concejo de Grado.

D. José Maria Alvarez, de Belmonte.

Manuel Alvarez y Saez, de Ciguedres, concejo de Miranda.

Francisco Garcia y Alvarez, de Dolia, concejo de Miranda.

José Fernandez y Garcia, de Dolia, concejo de Miranda.

Basilio Alvarez y Alvarez, de Cezana, concejo de Miranda.

Antonio Alvarez y Alvarez, de Cezana, concejo de Miranda.

D. Bernardo Perez y Perez, de Belmonte.

Juan Rey y Parrondo, del Avedul, concejo de Miranda.

D. José Arias y Lopez de Villaus, concejo de Somiedo.

José Antonio Folgueras y Gutierrez, de Villamondrid, concejo de Salas.

D. José Fernandez y Diaz y Don Francisco Menendez y Bernardo de la Viesca, concejo de Salas.

Y hallándose terminados los índices y en el caso de convertir en inscripciones las anotaciones hechas por falta de aquellos, y á fin de que tenga lugar el pago del impuesto hipotecario que previamente debe de verificarse, firmo la presente en Belmonte Enero veinte y siete de mil ochocientos sesenta y seis.—Manuel Antonio Sierra.

Junta superior de reparacion de templos y edificios eclesiásticos en la diócesis de Oviedo.

Esta Junta ha acordado sacar á remate el dia 28 de Febrero próximo en esta capital y en la del Juzgado de primera instancia de Leon las obras de reparacion de la Iglesia parroquial de Tapia de la Rivera, en dicha provincia de Leon, cuyo presupuesto asciende á mil ochocientos sesenta y un escudos con siete céntimos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate, cuyas condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Junta y en el Juzgado del espresado partido judicial.

Oviedo 30 de Enero de 1866.—Francisco Garcia Suarez, secretario.

Anuncios oficiales.

Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de Marzo próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribano D. José Rodríguez.

Bienes del Estado.

Clero.—Rústicas.

Partido de Llanes.

Menor cuantía.

Número 10,145 del inventario adicional. Una finca sita en la eria de Santianes, parroquia de Caldueño, concejo de Llanes, procedente de los Mansos de esta parroquia, que lleva el Sr. Cura de la misma, cerrada sobre sí de segunda y tercera calidad: estension de 23,55 dias de bueyes (295,10 áreas) terreno seco, destinado á labradío y castaño y contiene 300 castaños en su mayor parte chicos: en esta finca se halla la iglesia, cementerio y campo iglesiario en el que se hacen las procesiones en diferentes épocas del año y ocupan dichos edificios y campo una superficie de 1,50 dias de bueyes (18,85 áreas) que no se ha incluido en esta medicion. Se ha capitalizado por la renta de 42 escudos 300 milésimas graduada por los peritos en 951,750 y tasado en 1,413 escudos (14,130 reales) tipo para la subasta.

Núm. 10,146 de id.—Otra id. labradia llamada de las Cociadas, sita en id. id., procedente de id., que lleva el mismo señor cura: estension de 2,65 dias de bueyes (33,40 áreas) terreno seco, de tercera calidad y cerrada sobre sí. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos 700 milésimas graduada por los peritos en 105,750 y tasado en 159 escudos (1,590 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,147 de id.—Otra id. de castaño circundando las dos anteriores, sita en id. id., procedente de id.: estension de 8 dias de bueyes (100,56 áreas) terreno seco y de tercera calidad conteniendo 102 castaños y 6 robles; linda E. D. José Bernardo de Quirós, S. camino y Pedro la Vega, O. riego y N. río. Esta finca está proindivisa con los vecinos de la parroquia, aprovechando los frutos y demás productos de la misma el Sr. Cura y dichos vecinos. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos 800 milésimas graduada por los peritos en 108 escudos y tasado en 160 (1.600 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,148 de id.—Otra id. de prado, en el sitio de la Galguera de dicha parroquia y concejo, de la misma procedencia, que lleva el mencionado Sr. Cura: estension de 2,32 dias de bueyes (29,25 áreas) terreno seco, de segunda calidad y cerrada sobre sí, conteniendo 8 pumares. Se ha capitalizado por la renta de 6 escudos 900 milésimas graduada por los peritos en 155,250 y tasado en 332 escudos (2,320 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,149 de id.—Otra id. de id. en la eria de Cortines, parroquia y concejo de idem, procedente de id., que lleva Francisco Gutierrez: estension de 0,62 dias de bueyes (8 áreas) terreno seco y de tercera calidad: linda al E. S. y N. D. José Bernardo de Quirós y O. José Merodio. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 300 milésimas graduada por los peritos en 29,250 y tasado en 43,400 (434 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,150 de id.—Otra id. labradia en dicha eria y sitio que llaman de Martin, parroquia y concejo de id., procedente de id., que llevan Agustín Perez y el señor Cura: estension de 1,55 dias de bueyes (19,61 áreas) terreno seco y de segunda calidad; linda E. riego, S. cerca, O. D. Ramon Noriega y Vicente Amieva. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos 600 milésimas graduada por los peritos en 103,500 y tasado en 155 escudos (1,550 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,151 de id.—Otra id. labradia en la mencionada eria, parroquia y concejo, procedente de id., que lleva Francisco de Amieva: estension de 1,81 dias de bueyes (23,15 áreas) terreno seco y de segunda calidad; linda E. con la finca que sigue, S.

rio, O. riego y N. Agustín de Amieva. Se ha capitalizado por la renta de 6 escudos 500 milésimas graduada por los peritos en 146,250 y tasado en 217,200 (2,172 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,152 de id.—Otra id. llamada de Martin, sita en id. id., de la misma procedencia, que lleva Pedro de la Abuela: estension de 1,81 dias de bueyes (23,15 áreas) terreno seco y de segunda calidad; linda E. la suerte que sigue, S. cerca, O. la suerte anterior y N. Juan Caldueno. Se ha capitalizado por la renta de 6 escudos 500 milésimas graduada por los peritos en 146,250 y tasado en 217,200 (2,172 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,153 de id.—Otra id. nombrada de Lleres, sita en id. id., de la repetida procedencia, que lleva Francisco Gutierrez: estension de 1,71 dias de bueyes (21,60 áreas) de segunda calidad y seco; linda E. D. Francisco Bernardo Diaz, S. cerca, O. la suerte anterior y N. Juan Caldueno. Se ha capitalizado por la renta de 6 escudos 100 milésimas graduada por los peritos en 137,250 y tasado en 205,200 (2,052 reales) tipo para la subasta.

Núm. 10,154 de id.—Otra id. con el mismo nombre que la anterior, sita en id. id., procedente de id., que lleva Pedro Amieva: estension de 1,60 dias de bueyes (20,20 áreas) de segunda calidad y seco; linda E. bienes de Fray Bernardo, S. la suerte anterior y suco, O. Juan Caldueno y N. D. José Bernardo de Quirós. Se ha capitalizado por la renta de 5 escudos 700 milésimas graduada por los peritos en 128,250 y tasado en 192 escudos (1,920 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,155 de id.—Un prado en dicha eria de Cortines y sitio de Hazona mala, parroquia y concejo de id., procedente de idem, que lleva Pedro de Barro: estension de 1,50 dias de bueyes (18,85 áreas) de tercera calidad y seco; linda E. D. José Bernardo de Quirós, S. camino y el anterior, O. D. Ramon Noriega y N. Francisco Gomez. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 200 milésimas graduada por los peritos en 49,500 y tasado en 75 escudos (750 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,156 de id.—Una finca labradia en id. id. y sitio de la Hazona, procedente de id., que lleva Juan de Amieva: estension de 1,08 dias de bueyes (13,70 áreas) de segunda calidad y seco; linda E. Máximo Gutierrez, O. Francisco Gomez, S. cerca y N. Francisco Meré y Vicente Amieva. Se ha tasado en 2 escudos 500 milésimas graduada por los peritos en 56,250 y tasado en 86,400 (864 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,157 de id.—Un prado en la eria de Villa y sitio del Domimello, parroquia y concejo de id., procedente de los referidos Mansos de Caldueño, que lleva Maria de Puertas: estension de 0,46 dias de bueyes (5,85 áreas) de segunda calidad y seco; linda E. con Pedro de la Vega, y Francisco Gutierrez S., P. y O. Antonio de Amieva. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 300 milésimas graduada por los peritos en 29,250 y tasado en 46 escudos (460 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,158 de id.—Otro id. en dicha eria y sitio de la Portilla, parroquia y concejo de id., procedente de id., que lleva Francisco Barro: estension de 0,84 dias de bueyes (10,57 áreas) terreno seco y de segunda calidad; linda E. y S. Fray Pedro Diaz, O. Pedro de la Vega y N. D. Domingo Aledo. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 700 milésimas graduada por los peritos en 38,250 y tasado en 58,800 (588 reales) tipo para la subasta.

Núm. 10,159 de id.—Otro id. en la misma eria y sitio de la Cruz, parroquia y concejo de id., procedente de id., que lleva Francisco Barro: estension de 1,73 dias de bueyes (21,71 áreas) terreno seco y de segunda calidad; linda E. Manuel Amieva, S. Maria de Puertas, O. Francisco Gomez y N. Dámaso Merodio. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos graduada por los peritos en 90 y tasado en 138,400 (1,384 reales) tipo para la subasta.

Núm. 10,160 de id.—Otro id. en la eria de Barro y sitio del mismo nombre, parroquia y concejo de id., de la misma procedencia, que lleva Francisco Gomez: estension de 0,50 dia de bueyes (6,28 áreas) de segunda calidad y seco; linda E. Maria Sanchez, S. Pedro Contró, O. Francisco Villa y N. cierra. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 200 milésimas graduada por los peritos en 27 escudos y tasado en 40 (400 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,161 de id.—Otro id. en la eria de Villa y sitio del Mazo, en dicha parroquia y concejo, procedente de id., que lleva Domingo Amieva: estension de 0,50 dia de bueyes (6,28 áreas) de segunda calidad y seco; linda E. Salvador Sanchez, S. Antonio Amieva, O. Francisco Gomez y N. Fray Bernardo Diaz. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 800 milésimas graduada por los peritos en 40,500 y

tasado en 60 escudos (600 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,162 de id.—Otro id. en la misma eria y sitio del Diestro, en id. id., procedente de id., que lleva el señor cura: estension de 3,16 dias de bueyes (39,86 áreas) terreno seco y de segunda calidad; linda E. herederos de Eulalia de Puertas, S. Juan de Amieva Villar, O. el Sr. Marqués de Gastañaga y N. Dámaso Merodio. Se ha capitalizado por la renta de 7 escudos 800 milésimas graduada por los peritos en 175,500 y tasado en 262,800 (2,628 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,163 de id.—Otro id. en términos de Caldueño y sitio del Navariego, parroquia y concejo de id., procedente de id., que lleva el párroco de la misma: estension de 5,01 dias de bueyes (62,98 áreas) terreno seco y de segunda calidad, cerrado sobre sí. Se ha capitalizado por la renta de 15 escudos graduada por los peritos en 337,500 y tasado en 501 (5,010 reales) tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, p lo pagará este en diez plazo iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la instruc-

cion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Llanes, á cuya jurisdiccion corresponden las fincas anunciadas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los de propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, de las órdenes militares de San Juan de Jeruralen, los de paradias, obras pias, santuarios y que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion, ó de capellanias colativas de sangre.

Oviedo y Enero 31 de 1866.—El comisionado principal de ventas, Bernardo Palacio.

Parte no oficial.

SUBASTA DE CONDUCCIONES.

El dia 18 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en casa de don Nicanor Arias, calle de la Pico-ta número 4, la segunda subasta de conducciones de efectos estancados desde esta capital á las administraciones subalternas de la provincia, por el tiempo de 17 meses, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la citada casa para las personas que deseen tomar parte en el remate.

A LOS CONSUMIDORES

CARBONES DE TODAS CLASES.

En la calle Salsipedes, esquina á las Canónica y Tahona, se acaba de establecer un nuevo depósito de este combustible de la mejor calidad conocida en las cuencas de Langreo, Siero y Mieres. Se sirve á domicilio por carros á 3,75 rs. quintal cribado. En almacen, de la misma clase por quintales á 1,08 rs. y por arrobas á 1,20.

El todo-uno, ó mezclado á 3 rs. quintal, y el menudo por forja, á 2,07.

Se garantiza la buena calidad de dicho combustible.

Interesante.

Desde el dia 1.º de febrero en adelante, en todas las carnicerías de los Catalanes, se espende la carne de vaca á 18, y la de ternera á 24 cuartos libra.

—OVIEDO: Imp. de Uria y Compañía, Plazuela de San Vicente.